

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2018

Viernes 15 de junio

Núm. 69

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
Autorización corta de chopos, exp. AR-3512/18-SO .....	2264
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Cobro del IBI período voluntario.....	2264
Concesión de subvenciones .....	2265
ADRADAS	
Creación ficheros de datos de carácter personal .....	2267
ÁGREDA	
Renovación Juez de Paz .....	2274
ALMAZÁN	
Cuenta general 2017 .....	2275
Captación de aguas obra 2 .....	2275
Captación de aguas obra 27 .....	2275
ARENILLAS	
Obra 37 plan Diputación.....	2276
BARCONES	
Obra 43 plan Diputación.....	2276
BOROBIA	
Rehabilitación vivienda.....	2276
CABREJAS DEL PINAR	
Subasta de maderas .....	2276
CALTOJAR	
Obra 63 plan Diputación.....	2277
Obra 65 plan Diputación.....	2277
Obra 64 pla Diputación .....	2278
MAJÁN	
Modificación de crédito.....	2278
POZALMURO	
Plan económico financiero .....	2278
LA RIBA DE ESCALOTE	
Obra 185 Plan Diputación.....	2278
SERÓN DE NÁGIMA	
Cuenta general 2017 .....	2278
Plan económico financiero .....	2279
VILLAR DEL RÍO	
Expediente contratación de obras.....	2279
Obra infraestructura turística .....	2279
Cuenta general 2017 .....	2280
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 42/2018.....	2280



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

José María Alonso Jiménez solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización para la corta de 650 chopos con aprovechamiento maderable (299 m<sup>3</sup> de madera) en el río Duero y afectando a un tramo de unos 1.600 m, en el paraje Bubones, parcela 59 del polígono 13 del término municipal de Gormaz en la localidad de Bubones (Soria). Expediente AR-3512/18-SO.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 74, 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan consultar el expediente en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Alberca 2, 3<sup>a</sup> en Soria o presentar reclamaciones y/o peticiones en competencia los que se consideren afectados, en la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 11 de mayo de 2018.– El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla. 1498

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

#### RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

#### ANUNCIO DE COBRANZA

*Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 20 de junio de 2018 y hasta el día 20 de agosto de 2018, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en período voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2018:*

#### **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

#### LUGAR DE PAGO:

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Rural de Soria, Caja España-Duero, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixabank y Banco Sabadell, aportando los recibos correspondientes.

**PAGO TELEMÁTICO DE IMPUESTOS:** Los recibos podrán pagarse por internet a través del servicio de “pago telemático de impuestos” desde la página web del Ayuntamiento de Soria, en la dirección: <http://www.ayto-soria.org/>. Para realizar este pago telemático se necesita:

- Estar en posesión de DNI electrónico o certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.



- Ser titular de una cuenta corriente en alguna de las siguientes entidades colaboradoras: Caja España-Duero, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un duplicado en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.

A los contribuyentes que si tengan domiciliado el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc., con la oficina de Gestión Tributaria: tlf. 975 234 161 / 162.

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, tlf.: 975 234 104 - 105.

Soria, 5 de junio de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1490

*Extracto de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a favor de los dueños de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales culturales histórico-artísticas o de fomento del empleo.*

*Art. 1 Objeto de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es aprobar la convocatoria ordinaria única del año 2018 para la concesión de subvenciones a favor de los dueños de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

*Art. 2 Finalidad de las subvenciones*

La finalidad de estas subvenciones es que los dueños de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas por el Ayuntamiento Pleno de interés general o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo puedan ser beneficiarios de tal declaración a través de la percepción de una ayuda de hasta el 95% de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

*Art. 3 Presupuesto para la financiación de las inversiones*

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal vigente, con un importe total de 20.000,00 €.

Será subvencionable hasta el 95% de la cuota del ICIO de la construcción, instalación u obra, en el porcentaje que se determine en la Resolución de concesión. La concesión y la determinación de la cuantía corresponderán al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Empleo.



## *Art. 4 Requisitos para solicitar las subvenciones*

Podrán solicitar las subvenciones los beneficiarios previstos en las Bases Reguladoras.

1. Las personas físicas o jurídicas que, siendo dueños de las construcciones instalaciones y obras y habiendo obtenido la correspondiente licencia municipal, soliciten y justifiquen que dichas construcciones instalaciones y obras son de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo.

2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. En ningún caso podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones las Administraciones Públicas, ni las entidades u organismos de ellas dependientes.

## *Art. 5 Forma de las solicitudes*

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente solicitud según modelo normalizado en el Anexo 1, adjuntando a la misma la documentación relacionada en el artículo séptimo de las Bases Reguladoras en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o bien en cualquiera de los lugares físicos autorizados por el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## *Art. 6 Plazo para la presentación de las solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes coincide con el año natural, comenzando por tanto el 1 de enero de 2018 y finalizando el 31 de diciembre de 2018.

## *Art. 7 Justificación de la ayuda.*

La subvención concedida quedará justificada una vez que el beneficiario ha cumplido y presentado la documentación requerida para la concesión, siempre y cuando está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Soeria en el momento del pago de la ayuda.

## *Art. 8 Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución.*

Las solicitudes se tramitarán con arreglo estricto al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en los lugares físicos autorizados por el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y les serán de aplicación los criterios de selección que se establecen en las Bases Reguladoras.

Se elaborará un informe por parte de los servicios técnicos del departamento de Gestión Tributaria para la propuesta de resolución de concesión de subvenciones. Dicha propuesta se presentará a la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Económico.

Una vez finalizada la instrucción, a través de acuerdo del Pleno, se resolverá la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación.

El acuerdo será notificado a los interesados y contra él podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

La Resolución de la concesión de subvenciones será en todo caso publicada en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Soria.

Soria, 28 de mayo de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1496

**ADRADAS**

*ACUERDO de Pleno de fecha 7 de junio de 2018 de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal establece, en su artículo 2, que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

El artículo 20, en su apartado 1, de la citada Ley, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas deberá efectuarse por medio de una disposición de carácter general, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. Asimismo, en su apartado 2, dicho artículo, establece los aspectos que dicha resolución de creación o modificación de ficheros debe contener.

En este sentido, y al objeto de crear los ficheros de datos personales de los que el Ayuntamiento de Adradas es responsable, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se acuerda por parte de esta alcaldía la aprobación de la presente disposición de creación de ficheros en la que se resuelve:

Primero.- Crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Ayuntamiento de Adradas que se relacionan en el Anexo I y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Segundo.- Publicar el correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Tercero.- Dar traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuáles sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el Título V del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 15/1999, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la resolución de creación del fichero.

Cuarto.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

**ANEXO I****FICHERO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABILIDAD**

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Adradas.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los libros de registros (ingresos / pagos), Realización de ingresos y pagos, anotación contable.



c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Por el propio interesado o su representante legal, otra información aportada por diversos medios.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico; cuentas bancarias.

- Otro tipo de datos: Información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Consejo de Cuentas de Castilla y León; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Adradas, C/ La Plaza s/n, 42216 Adradas (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE NÓMINAS Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Adradas.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de nóminas de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento con la finalidad de cumplir con las obligaciones establecidas por la legislación laboral y la gestión de expedientes.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Ayuntamiento de Adradas.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos son facilitados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax), datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo y números de cuenta.

- Datos sobre salud (certificados de minusválidos, cartilla del seguro, certificados médico, Mutua).

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Seguridad Social, sindicatos, mutuas.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.





i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Adradas, C/ La Plaza s/n, 42216 Adradas (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

#### FICHERO DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Adradas.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Tramitación de altas, bajas, modificaciones y certificados de empadronamiento. Estadísticas internas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, cargo y la entidad a la que pertenecen, datos bancarios, etc.

- Otro tipo de datos: Datos académicos y profesionales, personas con las que conviven.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Instituto Nacional de Estadística. Otros organismos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Adradas, C/ La Plaza s/n, 42216 Adradas (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

#### FICHERO DE TERCEROS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Adradas.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Datos referentes a los datos de contacto y a los contratos con terceras personas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, personas de contacto.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax).

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).



g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Adradas, C/ La Plaza s/n, 42216 Adradas (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO CENSO CANINO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Adradas.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Censo municipal de animales, censo municipal de animales potencialmente peligrosos, obtención de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Cartilla sanitaria del animal.

- Certificado de actitud psicológica.

- Certificado de actitud física.

- Certificado de antecedentes penales.

- En ciertos casos se exige que haya contratado un seguro de responsabilidad civil terceros.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Adradas, C/ La Plaza s/n, 42216 Adradas (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE GESTIÓN DE BIENES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Adradas.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del uso de bienes municipales (arrendatarios, bienes comunales, aprovechamientos montes de utilidad pública).

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.





d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Otro tipo de datos: Contrato de arrendamiento o del uso del bien por otro título, código de explotación, número de cabezas de ganado, calificación sanitaria del ganado.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Adradas, C/ La Plaza s/n, 42216 Adradas (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Adradas.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de expedientes urbanísticos y de prevención ambiental (licencias, declaraciones responsables, expedientes de ruina, órdenes de ejecución licencia ambiental, comunicación ambiental, etc.).

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Referencia de Catastro.

- Informes sobre la obra que va a llevar a cabo.

- Infracciones de urbanismo.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Adradas, C/ La Plaza s/n, 42216 Adradas (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.



## FICHERO DE CATASTRO

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Adradas.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La Gestión catastral. Consulta de datos.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
  - Ficha catastral.
  - Escritura de ventas.
  - Datos fincas.
- f) Sistema de tratamiento: Manual.
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Adradas, C/ La Plaza s/n, 42216 Adradas (Soria).
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Adradas.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de impuestos, tasas y contribuciones especiales.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
  - Notificación de tesorería.
  - Padrones fiscales.
  - Recaudación tributaria.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.



h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Adradas, C/ La Plaza s/n, 42216 Adradas (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE DECRETOS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Adradas.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y custodia de decretos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio Ayuntamiento.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Adradas, C/ La Plaza s/n, 42216 Adradas (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE ACTAS DE PLENO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Adradas.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y custodia de actas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio Ayuntamiento.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Adradas, C/ La Plaza s/n, 42216 Adradas (Soria).



j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO ELECCIONES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Adradas.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del censo electoral para la celebración de elecciones. Exposición al público, sorteo mesas electorales.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Administraciones Públicas (Proporcionados por la Oficina del Censo Electoral).

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Adradas, C/ La Plaza s/n, 42216 Adradas (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Adradas, 8 de junio de 2018.– La Alcaldesa, Purificación Rodríguez López. 1515

## ÁGREDA

Jesús Manuel Alonso Jiménez, Alcalde de este Ayuntamiento hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.agreda.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ágreda, 22 de mayo de 2018.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1504

**ALMAZÁN**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Almazán a 5 de junio del 2018.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1484

-----

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras:

Objeto: "Captación y elevación de aguas en Covarrubias" obra nº 2 se realiza un nuevo sondeo. Atendiendo a las características del terreno, el método a emplear para la perforación de este pozo será el de rotación con circulación inversa. La perforación del pozo se realizará con un diámetro, de 500 mm., habiéndose presupuestado la perforación de 80 metros de pozo. La entubación del pozo se realizará con tubería de acero al carbono, tipo S235JR, de 300 mm. de diámetro interior y 6 mm., de espesor, soldada con doble cordón. El emplazamiento de la nueva perforación se encuentra en la Parcela de referencia catastral: 42032A105030050000, Polígono 105, Parcela 3005, Paraje Huertos Almazán (Soria).

*Autor del proyecto:* Ángel Millán de Miguel.

*Colegio oficial:* Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

*CSV:* 32555/PR/

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Almazán a 4 de junio del 2018.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1483

-----

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras: Captación aguas en barrio de Alman-tiga. Obra nº 27 del Plan Diputación 2018.

Objeto: Perforación para fuente de suministro de agua potable en la localidad de Almántiga, en la parcela de referencia catastral 42032A12009006, nº 9006 de Polígono 120. El método consistirá en emplear para la perforación la rotación con circulación inversa. La perforación del pozo se realizará con un diámetro de 500 mm, habiéndose presupuestado la perforación de 90 metro de pozo.

*Autor del proyecto:* Ángel Millán de Miguel.

*Colegio oficial:* Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.



Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.se-deelectronica.es>].

Almazán a 4 de junio del 2018.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1488

## ARENILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, el proyecto de la obra nº 37 del Plan de Diputación para el 2018 obra denominada "Aislamiento terminacion fachada edificio escuela municipal", redactado por el Arquitecto D. Luis López García, con un presupuesto de (15.000,00) euros.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por termino de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Arenillas, 2 de mayo de 2018.– El Presidente, José M<sup>a</sup>. Andrés Alonso. 1499

## BARCONES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, el proyecto de la obra nº 43 del Plan de Diputación para el 2018 obra denominada "Arreglo depósito de agua y canalizacion manantiales", redactado por el Ingeniero D. Nemesio Gil García, con un presupuesto de (15.000,00) euros.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por termino de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Barcones, 9 de mayo de 2018.– El Alcalde-Presidente, Pablo Muñoz Alonso. 1500

## BOROBIA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Proyecto de la obra denominada "Rehabilitación integral del inmueble sito en la C/ Real, 16 para viviendas de alquiler", el mismo se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Borobia, 6 de junio de 2018.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo. 1485

## CABREJAS DEL PINAR

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2018, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento de madera de industria del monte de utilidad pública nº 114, "Comunero Blanco", por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:





1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
    - c) Obtención de documentación e información:
      1. Pza del Ayuntamiento nº 1, 42146.
      4. Teléfono: 975373002.
      5. Telefax: 975373934.
  2. Objeto del contrato: Pinos secos del monte 114 a riesgo y ventura. Monte 114 "Comunero Blanco"  
Pinos secos: 3.000 Tn. de madera de industria.
    - Volumen: 3.000 Tn.
    - Localización: Todo el monte.
    - Tasación: 63.000,00 €.
  3. Garantía provisional: 3% sobre el valor de tasación.
  4. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.
  5. Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar a las doce horas del quinto día hábil desde el fin de presentación de ofertas.
  6. Los gastos de derivados de la venta de la citada madera serán de cuenta del comprador.
- Cabrejas del Pinar, 4 de junio de 2018.– El Alcalde, Fidel Soria García. 1491

## CALTOJAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, el proyecto de la obra nº 63 del Plan de Diputación para el 2018 obra denominada "Acondicionamiento Fuente Romana", redactado por el Ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de (10.000,00) euros.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerara definitivamente aprobado.

Caltojar, 7 de mayo de 2018.– El Alcalde-Presidente, Ángel Molina Morate. 1501

-----

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, el proyecto de la Oobra nº 65 del Plan de Diputación para el 2018 obra denominada "Pavimentacion parcial barrio Bordecorex" , redactado por el Ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de (10.000,00) euros.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Caltojar, 7 de mayo de 2018.– El Alcalde-Presidente, Ángel Molina Morate. 1502

-----



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, el proyecto de la obra nº 64 del Plan de Diputación para el 2018 obra denominada “Pavimentación parcial barrio Casillas”, redactado por el Ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de (10.000,00) euros.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Caltojar, 7 de mayo de 2018.– El Alcalde-Presidente, Ángel Molina Morate. 1503

## MAJÁN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2018, el expediente nº 2/2018 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año 2018, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Maján, 6 de junio de 2018.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 1489

## POZALMURO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 4 de mayo de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Pozalmuro, 5 de junio de 2018.– El Alcalde, José Gerardo Pardo Asensio. 1493

## LA RIBA DE ESCALOTE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, el proyecto de la obra nº 185 del Plan de Diputación para el 2018 obra denominada “Pavimentación parcial La Riba de Escalote”, redactado por el Ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de (12.000,00) euros.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

La Riba de Escalote a 3 mayo de 2018.– El Alcalde, Jesús García Yubero. 1492

## SERÓN DE NÁGIMA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo



informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Serón de Nágima, a 7 de junio de 2018.– El Alcalde, Jesús Yubero Borque. 1507

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 6 de junio de 2018 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Serón de Nágima, 7 de junio de 2018.– El Alcalde, Jesús Yubero Borque. 1508

### VILLAR DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Villar del Río en sesión de 8 de mayo de 2018, adjudicó los siguientes expedientes de contratación de obras, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 154 del TRLCS aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre:

1.- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villar del Río.

2.- *Objeto contrato:* Obras.

Expet. 1.- Remodelación de la Plaza de Villar del Río. Presupuesto: 90.683,05 €.

Expet. 2.- Sustitución Redes de Distribución en Huérteles. Presupuesto: 85.000,00 € (plurianual).

3.- *Tramitación y procedimiento:* Tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad.

4.- *Fecha de adjudicación:* 8-5-2018.

5.- *Contratistas:*

a) "Remodelación de la Plaza de Villar del Río" construcciones y obras públicas Numantinas S.L. (CYONA).

Importe de adjudicación 78.850,00 € (IVA incluido).

b) "Sustitución redes de distribución en Huérteles", a excavaciones y transportes Miguel Boinilla Cornejo.

Importe de adjudicación 72.556,01€ (IVA incluido).

Villar del Río, 7 de junio de 2018.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 1510

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de junio de 2018, se ha aprobado el siguiente proyecto de obra:

1.- Aprobar el proyecto- memoria de la obra infraestructura turística en Bretún (adecuación y embellecimiento entorno corral de la Peña y área de aparcamiento y acceso a los yacimiento de Icnitas), presupuesto 24.200 € (IVA incluido), redactado por el ICCP César Baz Martín.

Queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este período los interesados podrán examinar los referidos proyectos, y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no producirse se entenderá definitivamente aprobado.

Villar del Río, 7 de junio de 2018.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 1511



En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villar del Río, 7 de junio de 2018.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

1512

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento ordinario 42/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alejandro Marcos Rodrigo contra las empresas Novosegur Seguridad Privada, S.A., Marsegur Seguridad Privada, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia en fecha 28-05-18 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"ESTIMAR la demanda interpuesta a instancia de D. Alejandro Marcos Rodrigo, asistido por la Letrada D<sup>a</sup> María José Molina Arroyo, contra la Empresa Marsegur Seguridad Privada, S.A. (C.I.F. A76110915), y contra la Empresa Novosegur Seguridad Privada, S.A. (C.I.F. A76110915), no comparecidas y condenar a las citadas empresas a abonar a D. Alejandro Marcos Rodrigo, la cantidad de dos mil seiscientos noventa y seis euros con treinta y siete céntimos de euros (2.696,37 euros), por los conceptos consignados en el hecho probado cuarto, más el interés del 10% sobre los salarios impagados desde la fecha de su devengo y el interés legal del dinero sobre los conceptos no salariales (pluses de transporte y vestuario), desde el 18 diciembre de 2018, más costas procesales por importe de cien euros (100,00 euros).

Con la intervención procesal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Marsegur Seguridad Privada, S.A., con CIF A76110915, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 29 de mayo de 2018.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

1439